CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 9 de Agosto del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., Septiembre 15 del 2021.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre quince del dos mil veintiuno.

Para conocimiento de la parte demandante se dispone agregar al proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por la señora **JULIETA MARULANDA FLÓREZ** en contra de los señores **CLAUDIA LORENA RICO y LUIS ESTEBAN MUÑOZ**, el anterior escrito procedente de la Unidad Legal del Programa Servicios de Transito de Santiago de Cali.

Previo a dar cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 468 Núm. 6 Inc. 1 del Código General del Proceso, se dispone oficiar a la Unidad Legal del Programa Servicios de Transito de Santiago de Cali, para que informe al Despacho las partes del proceso que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la Ciudad, dentro del cual surtió efectos legales la prelación de embargo sobre el vehículo de placas MSW 306; lo anterior por intermedio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 16 de Septiembre del 2021. No. 159.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

a.f.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715c95fb8cc590562cc4b56059b77df9cea7715cc67b7d4d8b0f68bdd72c62e9**
Documento generado en 14/09/2021 11:48:37 AM